JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°.: 1907/13
Fecha: 18-09-2013
Hora: 12:09
Victoria A
Firma

RESOLUCION Nº 1.803/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 592/13 Y EL CONTRATO N° 80/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR.FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE 1 E/AV. ITAIPU Y CAMINO 10 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES 243.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 51/13.-

Salto del Guairá, 18 de setiembre de 2013

VISTO : La Nota presentada por el Ejecutivo Municipal N° 309/13, exp. Nº 2.501/13 en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado, y

CONSIDERANDO : El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución N° 592/13 y el Contrato N° 80/13.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su articulo Nº 37 inc.a) dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos, en materia de su competencia.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 592/13 Y EL CONTRATO N° 80/13POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR.FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE 1 E/AV. ITAIPU Y CAMINO 10 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES 243.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 51/13.----------

Art.2º COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE .

DAHIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc.CAYO C. CACERES
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 30 de Setiembre de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA DUARTE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 592 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE 1 E/AV ITAIPU Y CAMINO 10 DEL Bº SAN PEDRO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 243.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 51/13--

Salto del Guairá, 16 de Septiembre de 2013.-

VISTO :La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE 1 E/AV ITAIPU Y CAMINO 10 DEL Bº SAN PEDRO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 51/2013 y.----------**

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, *RECOMIENDA* la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. FELIPE VILLALBA JARA con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA ""CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE 1 E/AV ITAIPU Y CAMINO 10 DEL B° SAN PEDRO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 243.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 51/13--.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal